

Aspectos a tomar en cuenta si hay niños involucrados:

Visitas:

- 1. Seguridad:** ¿Cree que el acusado será alguien seguro al visitar a los niños? ¿Por qué? ¿Por qué no? Si realmente cree que sus hijos no estarán seguros, puede solicitar que no haya visitas entre los niños y el acusado, si corresponde. Puede plantear esto ante el juez, pero prepárese para explicar por qué tiene esa preocupación.
- 2. Horario:** Considere qué días y horas funcionan mejor para usted y los niños. Acuda a la corte con sugerencias/preferencias y momentos específicos del día y de la semana. Esté preparada con una preferencia alternativa si el juez no acepta su primer horario. Identifique por qué es lo mejor para usted. ¿Cuánto tiempo estará vigente este cronograma?
- 3. Supervisión:** ¿Le preocupan sus hijos mientras están con el otro padre? ¿Cuáles son sus preocupaciones? ¿Preferiría que las visitas fueran supervisadas para garantizar la seguridad?

En caso afirmativo:

- A.** ¿Conoce a alguien que pueda supervisar (que esté dispuesto y se sienta seguro)? Si es así, ¿puede esa persona concurrir a la corte para decir esto o dar su confirmación? ¿Cuál es el horario de esta persona?
 - B.** ¿Preferiría que supervisara un tercero neutral? El tribunal podría ordenar esto a través de agencias, aunque no es algo común.
- 4. Arreglos para dejar/buscar a los niños:** Considere qué arreglos son necesarios para usted siga estando segura cuando intercambie a los niños. Si los arreglos de recogida y búsqueda no son específicos, esto podría causar problemas. Concurra a la corte preparada para articular cuándo / dónde debe ocurrir la entrega / búsqueda de los niños.

Algunas opciones son:

- A.** Hogar
 - B.** En la acera
 - C.** En una dependencia de la Policía
 - D.** Otros
- 5. Contacto telefónico:** El juez puede debatir sobre modos de contacto telefónico o mensajes de texto no abusivos con respecto a los asuntos de la crianza. Si percibe que esto es un problema, prepárese para plantearlo al juez.

Algunas alternativas son:

- A.** Mediante un tercero
- B.** Contrato escrito
- C.** Otros

También puede haber contacto telefónico paternal entre el denunciado y los niños. ¿Desea un contacto libre y sin restricciones? ¿Desea que el acusado llame en momentos / días específicos de la semana (por ejemplo, cada noche entre las 7 y las 8)? ¿Sería mejor si los niños llamaran al denunciado? Determine qué es lo que usted cree que funcionará mejor para su situación. **Tenga en cuenta la seguridad para usted y sus hijos, así como el mantenimiento de la orden de restricción final. En última instancia, es mejor reducir al mínimo la oportunidad de problemas/conflictos.**

Financieros:

1. Sustento: ¿Confía en el denunciado para obtener sustento económico? Si es así, el juez puede ordenar el pago. Concurra a la corte preparada con una solicitud de cuánto sustento económico necesitará para los niños. Prepárese para decirle esto al juez. Si cree que necesita sustento económico del denunciado, calcule cuánto necesitará.

- A.** Dinero para apoyar el pago de su alquiler/hipoteca
- B.** Dinero para guarderías
- C.** Otros

Protección y Permanencia Infantil:

Si sus hijos están siendo perjudicados, o potencialmente perjudicados, puede haber una necesidad de notificar a Protección y Permanencia Infantil (CPyP), anteriormente conocida como DYFS. ¿CP&P ya ha tenido contacto con su familia? ¿CP&P está al tanto de su solicitud actual de una orden de restricción? CPyP podría ayudarla a coordinar los servicios sociales (intervención terapéutica, visitas supervisadas, etc.).